



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2004

No. 73

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2004 2
- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004 5

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ CIRCULAR N°. CG/033/2004 8
- ♦ CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 9

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ LA MARINA, S.A. DE C.V. 12
- ♦ NUEVA COMPAÑÍA LA MARINA, S.A. DE C.V. 13
- ♦ INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V. 15
- ♦ LATINOAMERICA IFSAN, S.A. DE C.V. 17
- ♦ SIMGRA ESCANDINAVOS 114 (CIENTO CATORCE), S.A. DE C.V. 18
- ♦ F.S. 300, S.A. 19
- ♦ ARRENDEL, S.A. DE C.V. 20
- ♦ FAMDEVA, S.A. DE C.V. 20
- ♦ EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD, MARIO FEDERICO LÓPEZ CASILLAS 21
- ♦ EDICTOS 22
- ♦ AVISO 23

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2004

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 217, 219, fracciones I y V, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracciones I y II, 257, fracción I y 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos.

Que durante el mes de mayo del año 2003 el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., organizaron el programa de Jornadas Notariales 2003, y continuarán con dichas Jornadas durante el 2004 para los habitantes de la Ciudad de México, ofreciendo entre otros servicios la formalización de los actos jurídicos relacionados con la enajenación o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Que uno de los factores que ha impedido la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, es el hecho de que la población de bajos e incluso escasos recursos económicos, no alcanza a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resulta necesario establecer estímulos fiscales a efecto de que esos sectores de la población regularicen su situación inmobiliaria.

Que los apoyos fiscales y facilidades administrativas contenidas en el presente Programa están dirigidos a inmuebles cuyo valor no excede los \$743,067.00 (Setecientos cuarenta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), tomando como referencia el intervalo de valor de un inmueble en el Rango D de la Tarifa para el pago del impuesto predial, identificada con contribuyentes cuya capacidad tributaria es limitada.

Que debido a que las personas que acuden a solicitar la tramitación de algún instrumento notarial, en su mayoría no tienen ingresos mensuales fijos, o bien, con ingresos que no exceden de tres salarios mínimos, se hace necesario coadyuvar a que esta población realice y concluya los trámites de adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, o en su caso, para aquellos que realicen trámites sucesorios.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que con el propósito de otorgar facilidades administrativas y con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y fedatarios públicos, es necesario establecer medidas para que los actos mediante los cuales se adquiera o transmita la propiedad de bienes inmuebles, resulten menos complicados, dentro de un marco de seguridad jurídica para la Hacienda Pública Local.

Que la Secretaría de Finanzas, tiene la facultad de establecer programas de regularización fiscal para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los que se podrán contemplar, en su caso, la condonación total o parcial de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como facilidades administrativas, en términos

de lo dispuesto por el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA FORMALIZAR TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y SUCESIONES EN LA JORNADA NOTARIAL 2004

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto apoyar a los contribuyentes de escasos recursos económicos que formalicen en escritura pública todos los actos jurídicos relacionados con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, así como para aquellos que realicen trámites sucesorios respecto a los mismos, a fin de que éstos se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en el pago de las siguientes contribuciones:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, previsto en el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad, establecidos en los artículos 217, 219, fracción I, 221, fracción VI, 225, fracción IV, 230, fracciones I y II, del Código Financiero del Distrito Federal.
- III. Derechos por la expedición de informes respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, establecidos en el artículo 219, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal.
- IV. Derechos por la Expedición de Certificaciones de Zonificación y de Acreditación de Uso del Suelo por los Derechos Adquiridos, previstos en el artículo 257, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Derechos por la Expedición de Constancias de Adeudos, establecidos en el artículo 271, fracción VIII, del Código Financiero del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se condona el 80% del pago de las contribuciones señaladas en el punto Primero, directamente relacionadas con la adquisición o transmisión de propiedad de bienes inmuebles, cuyo valor no exceda los \$743,067.00 (Setecientos cuarenta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), o bien, con la realización de trámites sucesorios respecto a los mismos.

TERCERO.- Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refieren los puntos Primero y Segundo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ante la Administración Tributaria correspondiente, que tienen ingresos de hasta tres veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, con alguno de los siguientes documentos; recibo de nómina, recibo de pensión, constancia de la empresa de ingresos asimilables a salarios, declaración de REPECOS, constancia del IMSS o ISSSTE, o en su defecto presentar declaración bajo protesta de decir verdad de tal circunstancia.
- II. Señalar su clave en el Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos.
- III. Acreditar, en su caso, que el valor del inmueble objeto de la operación o acto de que se trate no excede los \$743,067.00 (Setecientos cuarenta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).
- IV. Presentar constancia de participación en las Jornadas Notariales 2004.
- V. Efectuar el pago de las contribuciones previstas en el punto Primero en una sola exhibición, mediante cualesquiera de las formas que establece el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.

- VI. Los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere este Programa, podrán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I a V de este punto a través del Notario Público correspondiente.

El Notario al momento de enterar el monto de la contribución de que se trate, deberá presentar las declaraciones del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y las relativas a las solicitudes de inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante relaciones globales y simplificadas o individuales, que contendrán el nombre del adquirente, el inmueble y el valor de éste, y en su caso, los impuestos y derechos causados en las operaciones, sin la presentación de anexo alguno, pero el valor del inmueble, referido en las citadas relaciones, en ningún caso excederá los límites dispuestos en el punto Segundo, es decir, no deberá exceder la cantidad de \$743,067.00.

CUARTO.- Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

QUINTO.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en este Programa y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

SEXTO.- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere este Programa.

SÉPTIMO.- La interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del 2004.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 9 de julio del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004 y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por los peritos valuadores y corredores públicos debidamente registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la practica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores auxiliares ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, y el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las

Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.	10/06/04	31/12/04
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.	05/03/04	31/12/04
S-186	AVAELA AVALÚOS, S. C.	30/06/04	31/12/04

SEGUNDO.- El Listado de Peritos Valuadores Auxiliares Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal para Auxiliar a las Personas Autorizadas para la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA AUXILIAR EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0078	ARQ. ENRIQUE ALEJANDRO CHAVIRA HUACUJA	10/06/04	31/12/04
V-0184	ARQ. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ DE SALAZAR VERA	15/06/04	31/12/04
V-0262	ARQ. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DEL CASTILLO SÁNCHEZ	15/06/04	31/12/04

BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE SUSPENDIÓ EL REGISTRO PARA AUXILIAR EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0537	ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO	01/06/04	31/05/07

TERCERO.- El Listado de Peritos Valuadores Independientes Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES
SE SUSPENDIÓ EL REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DÍA/MES/AÑO	
V-0537-5	ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO	01/06/04	31/05/07

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente, actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 18 de julio de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/033/2004**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/033/2004.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 20 de julio del 2004, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/9968/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 16 de julio del 2004, mediante el cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública, con número de expediente CG/DNRI/SPC-15/2004, a la sociedad mercantil denominada "Diasar", S.A. de C.V., con R.F.C. DIA-990901-CA8.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 30001029-029/2004 LPN/DTLN/DGA/029/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-029-2004 LPN/DTLN/DGA/029/2004, para la adquisición de "Postes para alumbrado y soportes múltiples", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-029-2004 LPN/DTLN/DGA/029/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	04/08/2004 15:00 Horas	05/08/2004 10:00 Horas	10/08/2004 10:00 Horas	13/08/2004 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Poste de sección circular tipo cónico para alumbrado público de 7.5 metros de altura			1338	Pieza
2	Soporte múltiple con bastidor para dos unidades y aisladores de porcelana con abrazadera galvanizada de 3" tipo omega			1380	Juego

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de agosto del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en lugares y fechas señaladas por la Convocante.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 28 de julio del 2004.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 021

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición Consolidada de **Medicamentos y Productos Farmacéuticos**, que se celebrará entre la Secretaría de Salud del D.F., y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública del D.F., de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional
Consolidada
Medicamentos y Productos Farmacéuticos**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Sesión de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-043-04	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	02/08/2004	03/08/2004 10:00	09/08/2004 10:00	24/08/2004 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600108	Albendazol (suspensión oral 20 ml/ml)	480,068	Envase con 20 ml
2	C841600252	Cloruro de Sodio (solución inyectable 0.9g/100ml)	48,065	Envase con 250 ml
3	C841600044	Amoxicilina (cápsulas 500mg)	40,000	Envase con 15 cápsulas
4	C841600008	Naproxeno (tabletas 250 mg)	38,828	Envase con 30 tabletas
5	C841600018	Atracurio (solución inyectable 25mg/2.5 ml)	1,506	Caja con 1 frasco ampula de 10 ml

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 05 56, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La sesión de aclaraciones se llevará a cabo el 03 de agosto de 2004, a las 10:00 horas; en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), se llevará a cabo el 09 de agosto de 2004, a las 10:00 horas; en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de fallo, se llevará a cabo el 24 de agosto de 2004, a las 10:00 horas; en la Sala de Juntas en la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicado en: Xocongo Número 225, 4º. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: A los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate e Ing. Carlos Gómez Colín.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DEL 2004.

MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCIÓN DE AVISOS

LA MARINA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA MARINA, S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE JULIO DE 2004, SE APROBO SU ESCISION EN UNA ENTIDAD DISTINTA LA QUE TENDRA SU PROPIO REGIMEN NORMATIVO INDEPENDIENTE, SUBSISTIENDO LA MARINA, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE Y CONSTITUYÉNDOSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HABITACIONALES S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDIDA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 228-BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES MENCIONADA.

Se aprobó la Escisión de LA MARINA, S.A. DE C.V. y su patrimonio, sin extinción de ésta, a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital contable se aporte a la sociedad escindida con denominación CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., en función de los estados financieros aprobados al 31 de diciembre de 2003 y proyectos propuestos y aprobados.

Se hace especial mención de la reserva que hace la escidente para conservar dentro de sus obligaciones, todos y cada uno de los pasivos que se hayan generado con motivo de sus operaciones sociales, sin que esto sea una limitación, sino una enumeración, de aquellos pasivos generados por impuestos y sus accesorios, tanto propios como en calidad de retenedor, aportaciones de seguridad social y sus accesorios, contribuciones de mejoras y derechos y sus accesorios, así como cualquier adeudo de carácter laboral a la fecha de la presente Asamblea; En igualdad de circunstancias se reserva todas y cada una de las obligaciones litigiosas que hayan iniciado o se efectúen posterior a la escisión pero basadas en actos u operaciones previos a la misma, ya sean de entidades privadas u oficiales, entidades municipales, estatales o federales, siendo responsable de aquellas que le sean contrarias y obligada de aquellos pasivos que por cualquier razón, motivo o decisión judicial le sea atribuida alguna responsabilidad.

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA, ASI COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN MIGUEL LERDO DE TEJADA NUMERO 3 DESPACHO 204-A COLONIA CENTRO DE AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURANTE UN PLAZO DE 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LAS PUBLICACIONES LEGALES Y A PARTIR DE QUE SE EFECTUE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	LA MARINA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCINDENTE (10%)	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V. ESCINDIDA (90%)
<u>ACTIVOS</u>		
Cuentas por cobrar	\$ 600,000	60,000 540,000
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 600,000	60,000 540,000
<u>PASIVOS</u>		
Cuentas por pagar	500,000	50,000 450,000

CAPITAL CONTABLE

Capital Social (Histórico)	34,832,410	3,483,241	31,349,169
Capital Social (Actualización)	598,760,097	59,876,010	538,884,087
Reserva Legal	6,265	627	5,639
Prima en suscripción de acciones	17,138,628	1,713,863	15,424,765
Resultado de Ejercicios Anteriores	(107,070,845)	(10,707,085)	(96,363,760)
Resultado del Ejercicio	(3,980)	(398)	(3,582)
Exceso (Insuficiencia) en la actualización del capital	(543,562,575)	(54,356,257)	(489,206,318)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	100,000	10,000	90,000
SUMA PASIVO MAS CAPITAL \$	600,000	60,000	540,000

CUENTAS DE ORDEN:

Pérdidas Fiscales actualizadas al 31 de diciembre de 2003	96,490,028	9,649,003	86,841,025
Cuenta Unica de Capital Aportado al 31 de diciembre de 2003	498,415,390	49,841,539	448,573,851

(Firma)

**C.P. ELISEO GUAJARDO GUERRA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

NUEVA COMPAÑÍA LA MARINA, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, NUEVA COMPAÑÍA LA MARINA, S.A. DE C.V., DE FECHA 19 DE JULIO DE 2004, SE APROBO SU ESCISIÓN EN UNA ENTIDAD DISTINTA LA QUE TENDRA SU PROPIO REGIMEN NORMATIVO INDEPENDIENTE, SUBSISTIENDO NUEVA COMPAÑÍA LA MARINA, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE Y CONSTITUYÉNDOSE ESCMAR DESARROLLOS, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDIDA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 228-BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES MENCIONADA.

- 1) Se aprobó la Escisión de NUEVA COMPAÑÍA LA MARINA, S.A. DE C.V. y su patrimonio, sin extinción de ésta, a efecto de que parte de su activo, pasivo y capital contable se aporte a la sociedad escindida con denominación ESCMAR DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en función de los estados financieros aprobados al 31 de diciembre de 2003 y proyectos propuestos y aprobados.
- 2) Se hace especial mención de la reserva que hace la escindente para conservar dentro de sus obligaciones, todos y cada uno de los pasivos que se hayan generado con motivo de sus operaciones sociales, sin que esto sea una limitación, sino una enumeración, de aquellos pasivos generados por impuestos y sus accesorios, tanto propios como en calidad de retenedor, aportaciones de seguridad social y sus accesorios, contribuciones de mejoras y derechos y sus accesorios, así como cualquier adeudo de carácter laboral a la fecha de la presente Asamblea; En igualdad de circunstancias se reserva todas y cada una de las obligaciones litigiosas que hayan iniciado o se

efectúen posterior a la escisión pero basadas en actos u operaciones previos a la misma, ya sean de entidades privadas u oficiales, entidades municipales, estatales o federales, siendo responsable de aquellas que le sean contrarias y obligada de aquellos pasivos que por cualquier razón, motivo o decisión judicial le sea atribuida alguna responsabilidad.

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA, ASI COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN MIGUEL LERDO DE TEJADA NUMERO 3 DESPACHO 204-A COLONIA CENTRO DE AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURANTE UN PLAZO DE 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LAS PUBLICACIONES LEGALES Y A PARTIR DE QUE SE EFECTUE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	NUEVA COMPAÑIA LA MARINA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ESCINDENTE (10%)	ESCMAR DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ESCINDIDA (90%)
---	---	---

ACTIVOS

Efectivo e inversiones temporales	\$ 100,000	10,000	90,000
Cuentas por cobrar	500,000	50,000	450,000
TOTAL DE ACTIVOS			

PASIVOS

Cuentas por pagar	600,000	60,000	540,000
-------------------	---------	--------	---------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social (Histórico)	20,716,000	2,071,600	18,644,400
Capital Social (Actualización)	97,375,286	9,737,529	87,637,757
Resultado de Ejercicios Anteriores	(97,607,452)	(9,760,745)	(87,846,707)
Exceso (Insuficiencia) en la actualización del capital	(20,483,834)	(2,048,384)	(18,435,450)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0	0	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 600,000	60,000	540,000

CUENTAS DE ORDEN:

Pérdidas Fiscales actualizadas al 31 de diciembre de 2003	237,781,939	23,778,194	214,003,745
Cuenta Unica de Capital Aportado al 31 de diciembre de 2003	115,857,228	11,585,723	104,271,505

(Firma)

**C.P. ELISEO GUAJARDO GUERRA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V.
Y
ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

AVISO

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V. como sociedad **fusionante** y **ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como **fusionada**, acordaron en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas, respectivamente, el 14 y 15 de junio de 2004, fusionarse. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V. Y ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

ACUERDOS DE FUSIÓN

1. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V.**, subsistirá como sociedad **fusionante**, desapareciendo **ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** como **fusionada**.
2. La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las empresas que intervienen en la fusión, correspondientes al 30 de junio de 2004. La fusión surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2004, sin embargo, se publican los balances generales de cada sociedad al 31 de mayo del año en curso, por ser éstos los últimos balances aprobados por las asambleas.
3. En virtud de que **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V.** será la parte que subsiste como sociedad **fusionante**, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** sin reserva ni limitación alguna. Asimismo **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dicha empresa, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 1 de julio de 2004 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de los domicilios sociales de cada una de las empresas, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de la fusionada en los términos en los que los contrató, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 13 de julio de 2004

“FUSIONANTE”

“FUSIONADA”

(Firma)

(Firma)

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS
DEL SOL, S.A. DE C.V.
Rep. Constantino Matouk Matuk**

**ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Rep. Rogelio Cornelio Soto Montes**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
Y ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
FUSIÓN AL 30 DE JUNIO 2004**

CONCEPTO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOMAS DEL SOL, S.A. DE C.V.	ALEMANIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CIFRAS FUSIONADAS AL 31 DE MAYO DE 2004
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	395,857.99	53,401.81	449,259.80
INVERSIONES EN VALORES	370,137.77	0.00	370,137.77
INVENTARIOS	23,457,430.84	0.00	23,457,430.84
CUENTAS POR COBRAR	3,526,408.06	0.00	3,526,408.06
IMPUESTOS A FAVOR	49,285.84	0.00	49,285.84
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	27,799,120.50	53,401.81	27,852,522.31
ACTIVO FIJO NETO	222,500.58	0.00	222,500.58
ACTIVO DIFERIDO	9,677.50	0.00	9,677.50
TOTAL ACTIVO	28,031,298.58	53,401.81	28,084,700.39
CUENTAS POR PAGAR	15,050.51	0.00	15,050.51
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	443.71	443.71
TOTAL PASIVO	15,050.51	443.71	15,494.22
CAPITAL SOCIAL	3,328,062.00	50,000.00	3,378,062.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	20,293,378.21	0.00	20,293,378.21
RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	3,833,114.38	0.00	3,833,114.38
RESULTADO DE EJERCICIO	561,693.48	2,958.10	564,651.58
CAPITAL CONTABLE	28,016,248.07	52,958.10	28,069,206.17
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	28,031,298.58	53,401.81	28,084,700.39

LIC. CONSTANTINO MATOUK MATUK
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA
(Firma)

SIMGRA ESCANDINAVOS 114 (CIENTO CATORCE), S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de mayo del 2004, se aprobó reducir el capital social fijo de la sociedad en la cantidad de \$1'399,932.00 M.N. (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), representado por 1'399,932 (Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos) acciones, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

Derivado de lo anterior el capital social de la sociedad en su parte mínima fija queda establecido en la cantidad de \$3'281,364.00 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), representado por 3'281,364 (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 M.N.), cada una, íntegramente suscritas y pagadas, mismas que comprenden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

El presente aviso será publicado por tres veces con intervalos de diez días en el Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 31 de mayo del 2004

(Firma)

Alicia Mónica Simón Guzmán
Presidente del Consejo de Administración
Delegado Especial

F.S. 300, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DEL 2004-07-21
(cifras expresadas en pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos	5,385
Inversiones	456,254
I.V.A. por Acreditar	993
I.S.R. a favor	12,983
Total Activo Circulante	475,615

TOTAL ACTIVO **475,615**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	300
Reserva legal	11,022
Utilidades Acumuladas	453,326
Utilidad del Ejercicio	10,967
Total Capital Contable	475,615

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **475,615**

CUENTAS DE ORDEN:

CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO	871,380
---	---------

(Firma)

ESTANISLAO BLANCO CALDEVILLA
LIQUIDADOR

ARRENDEL, S.A. DE C.V.**AVISO**

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Arrendel, S.A. de C.V. celebrada el día 31 de diciembre de 2003, entre otros asuntos, se acordó ratificar y confirmar el aumento de capital social de la sociedad en su porción variable por la cantidad de \$216,750.00 M.N. aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 2 de mayo de 2001, así como se ratificaron y confirmaron todas y cada una de las resoluciones tomadas en dicha Asamblea.

Por lo anterior, en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la sociedad se informa de ello a los accionistas quienes gozarán del derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar las que se emitan, debiendo ejercer este derecho dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se haya publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal este aviso.

México, D.F., 8 de enero de 2004.

(Firma)

Luis Mondragón Barbaray

Delegado de la Asamblea

FAMDEVA, S.A. DE C.V.**AVISO**

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Famdeva, S.A. de C.V. celebrada el día 31 de diciembre de 2003, entre otros asuntos, se acordó ratificar y confirmar el aumento de capital social de la sociedad en su porción variable por la cantidad de \$84,350.00 M.N. aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de marzo de 2001, así como se ratificaron y confirmaron todas y cada una de las resoluciones tomadas en dicha Asamblea, por lo que en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la sociedad se informa de ello a los accionistas quienes gozarán del derecho de preferencia en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar las que se emitan, debiendo ejercer este derecho dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se haya publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal este aviso.

México, D.F., 8 de enero de 2004.

(Firma)

Luis Mondragón Barbaray

Delegado de la Asamblea

EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD
MARIO FEDERICO LÓPEZ CASILLAS

AVISO

Se ordena la suspensión temporal de la autorización otorgada por la Dirección Ejecutiva de Registro y control de Empresas de Seguridad Privada a la Empresa MARIO FEDERICO LOPEZ CASILLAS (persona física) con número de Expediente 1728/2000 y Autorización 1269, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas la suspensión temporal será no mayor de 30 días hábiles surtiendo efecto a partir del día 21 de julio del 2004 al 31 de agosto del 2004 se informa a sus prestatarias de dicha suspensión.

(Firma)

MARIO FEDERICO LOPEZ CASILLAS

DIRECTOR GENERAL

E D I C T O S

JUZGDO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, S.A.

En el expediente marcado con el número 181/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN, promovido por **ALBERTO PÉREZ FONTECHA Y EMMA YOLANDA MAAS FERNÁNDEZ**, en contra de **BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A.**, la usucapión del terreno ubicado en Colina de los Chinacos, número 55, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 324.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.01 m2, con lote 27; AL ESTE: En 21.74 m2, con Calle Boulevard de la Santa Cruz; AL ORIENTE: En 11.73 m2, con calle Colina con los Chinacos; AL PONIENTE : En 20.60 m2, con Lotes 56 y 57; la cancelación y tildación parcial de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra inscrito en su totalidad a favor de **BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A.**, bajo la Partida 219, del Volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado, por gestor que fuera representante se seguirá de oficio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la secretaría de éste juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.

Se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. HÉCTOR MANUEL SERRANO SÁNCHEZ.

(Al margen inferior dos sellos legibles)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)